

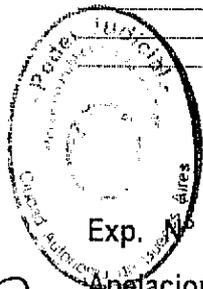


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"



Exp. N° 10972. Autos: "Ministerio Público – Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo CAyT N°1 de la CABA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en "Álvarez, Juan Carlos c/ GCBA s/ otros procesos incidentales en "Álvarez, Juan Carlos c/ GCBA s/ Amparo (Art. 14 CCABA)"

Excelentísimo Tribunal Superior:

Llegan las presentes actuaciones a esta Asesoría General Tutelar, en virtud de la vista conferida a fs. 447 punto IV).

A fs. 428/445 vuelta el Sr. Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interpuso recurso de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad incoado a fs. 380/389 y declarado inadmisibile a fs. 421/423.

El Sr. Asesor Tutelar se agravia de la sentencia dictada por la Sala I de Cámara de Apelaciones que rechazó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la resolución que resolvió rechazar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno y le ordenó que arbitre, previo a llevar adelante el desalojo, los mecanismos necesarios a fin de proporcionar a la parte actora alguna solución habitacional que resulte suficiente para acceder a un alojamiento digno (art. 31, CCBA)..

Que en lo que aquí interesa, en su queja el Sr. Asesor Tutelar sostiene que existe cuestión constitucional suficiente y solicita que previo a todo se suspenda el curso del proceso que tramita bajo expediente "Álvarez, Juan Carlos c/GCBA s/ otros procesos incidentales " EXP. 34.247/2, radicados a la fecha en la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Asimismo requiere que se haga lugar al recurso de queja interpuesto, declarando mal denegado el recurso de inconstitucionalidad, desestimando la resolución de fecha 7 de abril de 2014. Concretamente solicitó que se revoque la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre

de 2013 por la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA en lo que fue agravio constitucional del Ministerio Público Tutelar, manteniendo la suspensión de los efectos del acto administrativo de desalojo (conf. art. 189 CCAyT). Ello, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en las presentes actuaciones y sin perjuicio de que el GCBA y el IVC efectúen una propuesta en la instancia inferior para asegurar una solución habitacional definitiva que garantice el derecho a la vivienda adecuada al Sr. Juan Carlos Álvarez de acuerdo al plexo normativo constitucional y a las leyes nacionales y locales teniendo en cuenta de que se trata de un adulto mayor, discapacitado e insano y sin contención familiar (ver fs. 428/445 vuelta).

La intervención efectuada por el Sr. Asesor Tutelar de Cámara fue realizada en el marco de las específicas funciones que le asigna el art. 17 inc. 9 de la ley 4.891, que prevé la actuación autónoma de este Ministerio Público Tutelar frente a comprobadas deficiencias en la actuación del representante legal (ver fs. 429 vta./432 vta. punto 4).

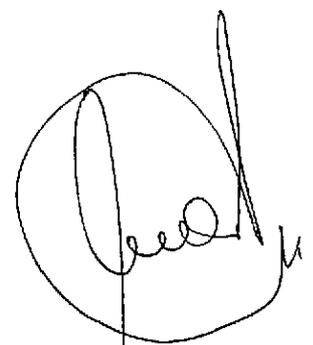
Teniendo ello a la vista es que corresponde adherir y sostener el recurso de queja por recurso de inconstitucionalidad denegado interpuesto por el Asesor Tutelar ante la Cámara para suplir la falta de representación del Sr. Juan Carlos Álvarez, ello a los efectos de resguardar en debida forma sus derechos.

Por lo expuesto y en los términos del art. 49 de la Ley 4.891 esta Asesoría General Tutelar mantiene el recurso interpuesto por la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Finalmente y en cumplimiento con lo dispuesto a fojas 447 punto IV) procede a suscribir las copias obrantes a fojas 1/425.

Asesoría General Tutelar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Junio de 2014.

Dictamen AG N° 95/2014



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires